



203- Ya tiene fecha el recurso 223/2017 del Plus de Convenio 2016 en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

24 DE DICIEMBRE DE 2018



Gracias a CIC vas a recuperar el plus que CCOO, CSICA y UGT te quitaron.

El pasado 19 de diciembre a través de providencia se señaló la fecha para la votación y fallo del recurso ante el Tribunal Supremo del Plus de Convenio 2016. Será el próximo 7 de febrero.

Como todos sabéis, la Audiencia Nacional dictó sentencia favorable a la **demanda interpuesta por CIC**, el 23 de octubre de 2017, anulando el art. 43.3 por considerar que contenía preceptos que conculcaban la legalidad vigente, concretamente, incurría en un supuesto de retroactividad proscrita por el art. 9.3 de la Constitución Española.

Además de haberle dado la Audiencia Nacional un duro golpe a ese tipo de sindicalismo, puesto de moda por el tripartito sindical (CCOO, CSICA y UGT), en el que se mercantilizan nuestros derechos a cambio de prebendas sindicales (recursos económicos y horas sindicales), también se le dio un claro mensaje a la Patronal CECA: **NO TODO VALE**.

Por todo ello, esperamos que tres años después y tras un largo proceso legal, **vuelva a nuestros bolsillos la parte del plus convenio que el tripartito sindical nos quitó**.

EL PRÓXIMO 17 DE ENERO VOTA A ASIPA-CIC, HAZLO POR TUS DERECHOS.



@ASIPA_CIC



SIGUENOS EN
FACEBOOK
SINDICATO ASIPA

CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL DE CRÉDITO

Plaza Basilio Paraíso, 2 planta -2 oficina 5 50008 Zaragoza - España

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA DE LO SOCIAL**

Secretaría: 001
SECRETARÍA: ILMA. SRA. D.^a MARGARITA TORRES RUIZ
RECURSO NÚM. 001 / 0000223 / 2017

RECURRENTE: CAIXABANK SA
REPRESENTACIÓN: ABOGADO D/Dña. MARTIN GODINO REYES

RECURRIDO: CIC, SIB, SECCION SINDICAL DE ELA, SECCION SINDICAL DE LAB, SECCION SINDICAL FEC, FESMC-UGT, FEDERACION DE SERVICIOS DE CC.OO., SECPB, MINISTERIO FISCAL, FESIBAC-CGT

REPRESENTACIÓN: ABOGADO D/Dña. RAÚL DEL PALACIO SAN MIGUEL, ABOGADO D/Dña. RICARDO FORTUN SANCHEZ, D/Dña. SECCION SINDICAL DE ELA, D/Dña. SECCION SINDICAL DE LAB, D/Dña. SECCION SINDICAL FEC, ABOGADO D/Dña. ROBERTO MANZANO DEL PINO, D/Dña. FEDERACION DE SERVICIOS DE CC.OO., ABOGADO D/Dña. JONATAN ABADIA CASTELLO, MINISTERIO FISCAL, ABOGADO D/Dña. MARIA DE LOS ANGELES MORCILLO GARMENDIA

PROVIDENCIA

EXCMOS. SRES./ EXCMAS. SRAS
JESÚS GULLÓN RODRIGUEZ
JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA DE LA SERRANA
SEBASTIAN MORALO GALLEGO

En Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta; Se señala para la votación y fallo del presente recurso el día siete de febrero de dos mil diecinueve; la Sala estará formada por CINCO de los siguientes Magistrados entre los que estará incluido el Ponente JESÚS GULLÓN RODRIGUEZ, JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA DE LA SERRANA, MARÍA LOURDES ARASTEY SAHÚN, MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, ANTONIO SEMPERE NAVARRO, SEBASTIAN MORALO GALLEGO.

Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Presidente, conmigo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.